MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 023 DEL 22-04-2025

"Por la cual se justifica el proceso de Contratación directa – Arrendamiento de bienes inmuebles - ***PN UPRES HUILA No. 2 CD 130 2025,*** *que tiene por objeto la* ***ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y GARZON.****"*

LA JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, modificada por la resolución N° 00364 del 12 de febrero de 2025, orden interna 055 del 23 marzo de 2025 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles", de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la estructura de la institución, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante a los Comandantes de Departamento la contratación de conformidad con la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, modificada por la resolución N° 00364 del 12 de febrero de 2025, por la cual se delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de licitación pública y otras como contratar a través de la modalidad de selección directa, entre ellas el arrendamiento de bienes inmuebles.

Que la modalidad de contratación a adelantar será la de **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Artículo 2, numeral 4, literal I, de la Ley 1150 de 2007. Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. ***Arrendamiento de bienes inmuebles:*** Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, artículo **2.2.1.2.1.4.11** del Decreto 1082 de 2015. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila tiene la necesidad de contratar el ***ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y GARZON.***

La Unidad Prestadora de Salud Huila, no cuenta con la infraestructura necesaria en los municipios de La Plata y Garzón para realizar la prestación de los servicios de salud de Medicina General, Odontología General, Promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 que corresponde a la norma de Habilitación, para suplir la necesidad de los usuarios del mencionado municipio, en cumplimiento del Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, orientada al desarrollo de las metas estratégicas y políticas de la Dirección de Sanidad y las políticas del Consejo Superior de Salud.

Es necesario contratar el arrendamiento de un inmueble que cuente con los requisitos de habilitación para la prestación de los diferentes servicios de salud, obligatorios por parte de la Unidad Prestadora De Salud Huila, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en los Municipios de La Plata y Garzón - Huila.

JUSTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que es deber de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Huila, prestar los Servicios de Salud a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001, *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*, es obligación de esta Unidad, dar cumplimiento a las políticas institucionales establecidas por el mando en materia de salud y garantizar la continua prestación de los servicios y programas de salud que se encuentran en la Unidad Prestadora de Salud Huila para los usuarios y/o beneficiarios del municipio de La Plata y Garzón - Huila. Así las cosas, se requiere contratar el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento del servicio de Medicina General, Odontología General, Promoción y Prevención, que cuente con las áreas físicas asistenciales y administrativas como consultorios y zonas habilitadas para la prestación de los servicios asistenciales de las actividades de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad, de acuerdo a la Rresolución No. 3384 de 2000 y con Consultorios ubicados en un primer piso para la población de adulto mayor y maternas o en su defecto que las instalaciones cuenten con ascensor.

Dando cumplimiento con el instructivo 024 DIPON- DIRAF-70 de fecha 14 de septiembre de 2020 *"lineamiento para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la policía nacional*" se cuenta con los documentos solicitados así:

ESPRI LA PLATA LOTE 1:

11.1.2 **AVAL TECNICO JURIDICO CATASTRAL**. Mediante comunicación oficial N° GS-2025-018953-DEUIL de fecha 17 de febrero 2025, se solicita al señor coronel CR. ALEXANDER CASTRILLON MARIN comandante región de policía N° 2 € (Aval Técnico Jurídico Catastral).

Por lo anterior, el 21 de marzo de 2025 Mediante correo electrónico remitente regi2.reinf@policia.gov.co se da respuesta donde se anexa el aval técnico jurídico catastral de bienes inmuebles para el arrendamiento del ESPRI la plata firmado por la señora Mayor MARIA CRISTINA RAMIREZJARAMILLO – Jefe infraestructura región de policía Nro. 2 y la señora CPS-04 KAREN ALESSANDRA CORDOBA BARRIOS – Abogada Asuntos Jurídicos Unidad Prestadora de Salud Huila, dando concepto favorable.

1.1.3 **AVALUO CANON DE ARRENDAMIENTO.** Mediante comunicación oficial N° GS-2025-018953-DEUIL de fecha 17 de febrero 2025, se solicita al señor coronel CR. ALEXANDER CASTRILLON MARIN comándate región de policía N° 2 € (avaluó para bienes inmuebles.)

Mediante formato 1LF-FR-0202 de avalúo para bienes inmuebles realizado el día 16-03-2025 el cánon de arrendamiento para el contrato año 2025 será por un valor mensual de **($1.950.000,00)**

1.1.4 **CONCEPTO JEFE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**. Se da viabilidad mediante anexo a la comunicación oficial GS-2025-004630-REGI2 de fecha 26 de Marzo 2025.

1.1.5 **CERTIFICACION BIENES Y RAICES DE LA UNIDAD.** Se da viabilidad mediante anexo "certificación de no disponibilidad de inmuebles apropiados a la institución" mediante comunicación oficial GS-2025-022641-MENEV de fecha 26 de marzo 2025.

1.1.7 **ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.** Mediante comunicación oficial N° GS-2025-018958-DEUIL de fecha 17 de Febrero 2025, se solicita al señor coronel CR. CARLOS EDUARDO TELLEZ BETANCURT comandante departamento de policía Huila (concepto estudio de seguridad) quien a su vez da la trazabilidad al señor MY GUZMAN CAPERA JAYSON CAMILO con posterior trazabilidad al señor IJ ANDRES CAMILO AMEZQUITA FORERO quien remite al señor MY. DELGADO QUINTERO JASSON MANUEL con el siguiente comentario ".



DEUIL - IJ AMEZQUITA FORERO ANDRES CAMILO
Comentario : De manera atenta y respetuosa me permito remitir ante mi mayor, comunicación oficial GS-2025-018958-DEUIL, por ser de su competencia, teniendo en cuenta que se requiere de la valoración de seguridad integral de los inmuebles donde funciona los establecimientos de sanidad primaria de los municipios de la plata, Pitalito y Garzón, es de anotar que el contrato se renueva cada dos años y la última unidad que expidió respuesta para el año 2023 fue su dependencia.; para: DEUIL-MY DELGADO QUINTERO JASSON MANUEL
Fecha : 24/02/2025 12:55

Y posterior trazabilidad al señor SC CARDENAS AVILA YANEY quien ordena a la señora S.I PARRA ANDRADE DIANA MARIA Valoración Integral de Seguridad Física a las tres unidades policiales priorizándolas dentro del MESOP. El día 15 de marzo de 2025 la señora S.I PARRA ANDRADE DIANA MARIA realizó visita al ESPRI La Plata con el fin de realizar el estudio de seguridad.

ESPRI GARZON LOTE 2:

11.1.2 **AVAL TECNICO JURIDICO CATASTRAL.** Mediante comunicación oficial N° GS-2025-018953-DEUIL de fecha 17 de febrero 2025, se solicita al señor coronel CR. ALEXANDER CASTRILLON MARIN comándate región de policía N° 2 (E) (Aval Técnico Jurídico Catastral).

Por lo anterior, el 26 de Marzo de 2025 Mediante comunicación oficial N° GS-2025-004630-REGI2 se da respuesta del avaluó técnico de arrendamiento del ESPRI GARZÓN.

El día 26 de marzo de 2025 mediante comunicación oficial N° GS-2025-004630-REGI2, se da respuesta de estudio de viabilidad técnico jurídico catastral de bienes inmuebles firmado por la señora Mayor MARIA CRISTINA RAMIREZJARAMILLO – Jefe infraestructura región de policía Nro. 2 y la señora CPS-04 KAREN ALESSANDRA CORDOBA BARRIOS - Abogada Asuntos Jurídicos Unidad Prestadora de Salud Huila, dando concepto favorable.

1.1.3 **AVALUO CANON DE ARRENDAMIENTO.** Mediante comunicación oficial N° GS-2025-018953-DEUIL de fecha 17 de febrero 2025, se solicita al señor coronel CR. ALEXANDER CASTRILLON MARIN comándate región de policía N° 2 (E) (avalúo para bienes inmuebles.)

Mediante formato 1LF-FR-0202 de avaluó para bienes inmuebles realizado el día 17-03-2025 que el cánon de arrendamiento para el contrato año 2025 será por un valor mensual de **($1.940.000,00)**

1.1.4 **CONCEPTO JEFE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**. Se solicita viabilidad mediante anexo a la comunicación oficial GS-2025-018953-DEUIL de fecha 17 de febrero 2025.

1.1.5 **CERTIFICACION BIENES Y RAICES DE LA UNIDAD.** Se da viabilidad mediante anexo "certificación de no disponibilidad de inmuebles apropiados a la institución" mediante comunicación oficial GS-2025-018953-DEUIL de fecha 17 de febrero 2025.

1.1.7 **ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.** Mediante comunicación oficial N° GS-2025-018958-DEUIL de fecha 17 de Febrero 2025, se solicita al señor coronel CR. CARLOS EDUARDO TELLEZ BETANCURT comándate departamento de policía Huila (concepto estudio de seguridad). Quien a su vez da la trazabilidad al señor MY GUZMAN CAPERA JAYSON CAMILO con posterior trazabilidad al señor MY DELGADO QUINTERO JASSON MANUEL quien ordena a la señorita subintendente PARRA ANDRADE DIANA MARIA emitir concepto a lo solicitado.

CONVENIENCIA DEL ARRENDAMIENTO: El fortalecimiento en la prestación del primer nivel de atención en salud es un propósito de la actual administración de Sanidad Policial de acuerdo a instrucciones del nivel central, razón por la cual se hace necesario, ante la ausencia de instalaciones propias, arrendar unas que se adecúen al objeto de la Unidad Prestadora de Salud Huila, esperando con ello cumplir con las normas mínimas de habilitación exigidas por el Ministerio de la Protección social. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación del arrendamiento de un inmueble para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario y el área administrativa, que cumpla de acuerdo a lo solicitado por las normas de habilitación para estos procesos, acogiéndose a las recomendaciones de Garantía de Calidad y Salud Ocupacional.

En el presente proceso de contratación directa, se realizaron las gestiones pertinentes ante las entidades territoriales de la región las cuales no cuentan con inmuebles que suplan esta necesidad y con condiciones habilitantes para ubicar los Establecimientos de Sanidad Policial Primario de La Plata y Garzón – Huila, por tal razón debe adelantarse con una persona natural o jurídica que acredite la propiedad de los bienes inmuebles, los cuales deben gozar de las condiciones que le permitan la posterior habilitación ante la Secretaria de Salud del Huila, teniendo en cuenta que en esas instalaciones se desarrollaran actividades relacionadas con la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Huila no cuenta con las instalaciones propias y adecuadas en el Municipio de La Plata y Garzón – Huila, para cubrir los servicios prestados por MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGIA GENERAL, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, siendo necesario la contratación de este inmueble para evitar traslados de los usuarios del subsistema de salud, la ubicación de estos servicios en un solo inmueble, evitaría de igual manera el desgaste administrativo.

Así mismo, la creación de la Unidad Prestadora de Salud Huila, involucró la implementación e independencia de toda la infraestructura logística y administrativa totalmente independiente por comenzar a ejecutar los recursos de manera autónoma.

De igual forma se deja constancia que se realizaron las respectivas gestiones y requerimientos para dar cumplimiento al **INSTRUCTIVO 024 / DIPON - DIRAF – 70** *"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL.* Los cuáles será anexado.

Conforme a lo anterior se indica que actualmente se está prestando el servicio dentro de estas instalaciones siendo necesario la continuación del mismo en garantía de la prestación de los servicios de salud para usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de La Plata y Garzón - Huila.

Que la señora **YAMILETH MOMPOTES BECERRA**, identificada con cedula de ciudadanía 55.130.378 de La Plata – Huila con domicilio en la Calle 8ª No. 5-64 B/ La Cordialidad del Municipio de la Plata-Huila, y el señor **ADRIANO FERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 12.270.435 de La Plata – Huila con domicilio en la calle 3ª Nro. 4ª-52 B/ San Cayetano del Municipio de la Garzón-Huila, propietarios de los inmuebles, personas confiables y con experiencia en la ejecución del presente objeto contractual.

Que los responsables de ESPRI LA PLATA Y GARZON, estructuraron el estudio previo para el presente proceso de contratación y entrega la documentación requerida y en los formatos estandarizados por la Policía Nacional.

El valor estimado del arrendamiento asciende a la suma el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($31.055.333,33) M/LEGAL IVA INCLUIDO**, para la vigencia 2025, distribuidos según lotes así:

NO LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	ESPRI LA PLATA	ARRENDAMIENTO	1	$15.600.000,00
2	ESPRI GARZON		1	$15.455.333,33

Que el Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, estableció en la sección 1, subsección 4 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que las condiciones que La Unidad Prestadora de Salud Huila exigirá al contratista son las estipuladas en la invitación y quedarán plasmadas en el contrato resultante del proceso **PN UPRES HUILA CD 130 2025.**

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Lugar: La propuesta debe ser cargada al PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II. Fecha y Hora: Según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar contratos directamente con la señora **YAMILETH MOMPOTES BECERRA**, identificada con cedula de ciudadanía 55.130.378 de La Plata – Huila, y el señor **ADRIANO FERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 12.270.435 de La Plata – Huila, donde el contrato tiene como objeto el "**ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y GARZON**" el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($31.055.333,33) M/LEGAL IVA INCLUIDO**, para la vigencia 2025, distribuidos según lotes así:

NO LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	ESPRI LA PLATA	ARRENDAMIENTO	1	$15.600.000,00
2	ESPRI GARZON		1	$15.455.333,33

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II colombiacompra.gov.co/secop-II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva- Huila a los Veintidós (22) días del mes de abril del 2025.

Atentamente,

Capitán **LIZETH PERDOMO MORENO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Elaboró: IT. Edier Cedeño Rivas
Analista Grupo de Contratos

Revisó: SI Jhony Alexander Castaño Giraldo
Jefe Grupo de Contratos (E)

Revisó: TE Oscar Eduardo Illera M
Jefe Área Logística y Financiera

Revisó: CPS-04 Ana Maria Catherine Cabrera Vásquez
Abogada Upres Huila

Fecha de Elaboración: 22-04-2024

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21
Teléfonos 8664545 Ext. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co